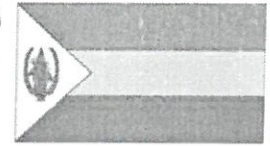




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDO DE CONCEJON° 090-2025-CM/MDJ

Jesús, 08 de setiembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 015-2025-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 05 de setiembre del 2025, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N° 028-2025-MDJ/PPM de fecha 29 de agosto del 2025, emitido por la Oficina de Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, ha remitido informe sobre el segundo trimestre para el año 2025, referente a los procesos judiciales a cargo de dicha oficina, los cuales según refiere existe una carga procesal de 285 casos, entre laborales, civiles, penales carpetas fiscales, procesos administrativos de SUNAFIL, arbitraje y conciliación, de los cuales, 138 se encuentran archivados y 147 en trámite.

Que, el segundo párrafo del artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala: *"Los procuradores públicos municipales remiten trimestralmente al Concejo Municipal un informe sobre el estado de los casos judiciales a su cargo y las acciones realizadas respecto de cada uno de ellos"*.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

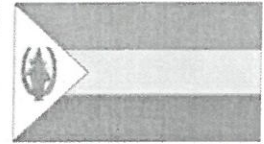
ARTÍCULO PRIMERO. – TENER por no aceptado el informe remitido por la Procuraduría Pública Municipal sobre la carga laboral existente y los procesos en trámite que se encuentran bajo su responsabilidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ARTICULO SEGUNDO.- REQUERIR a la Procuraduría Pública remitir un informe detallado sobre los procesos en trámite, de lo cual mínimamente se deberá consignar (partes, estado del proceso, número de expediente, materia, asunto, etc.). Misma que servirá para la adecuada labor de fiscalización realizada por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, Atención al Ciudadano y Gestión Documental y, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

